

**COMENTARIOS:**

**ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS MÍNIMOS DE BANDA ANCHA A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los siguientes artículos transitorios.

**SEGUNDO.** Los Parámetros mínimos de Banda Ancha Móvil en relación con el lineamiento Cuarto, fracción I, deberán ser iguales o mayores a 1 Mbps de carga y a 4 Mbps de descarga para el 2018, con aumentos de 3 Mbps anuales para la Velocidad de descarga y 2 Mbps para la Velocidad de carga hasta alcanzar 5 Mbps de carga y 10 Mbps de descarga en 2020, como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Año</b>	<b>Velocidad de Carga efectiva mínima</b>	<b>Velocidad de Descarga efectiva mínima</b>
2018	1 Mbps	4 Mbps
2019	3 Mbps	7 Mbps
2020	5 Mbps	10 Mbps

**TERCERO.** Los Parámetros mínimos de Banda Ancha Fija en relación con el lineamiento Cuarto, fracción II deberán ser iguales o mayores a 1 Mbps de carga y a 10 Mbps de descarga para el 2018, con aumentos anuales hasta alcanzar 5 Mbps de carga y 25 Mbps de descarga en 2020, como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Año</b>	<b>Velocidad de Carga efectiva mínima</b>	<b>Velocidad de Descarga efectiva mínima</b>
2018	1 Mbps	10 Mbps
2019	3 Mbps	20 Mbps
2020	5 Mbps	25 Mbps

**CUARTO.** En tanto existan permisionarios que presten el servicio de acceso a Internet mediante redes públicas de telecomunicaciones del servicio fijo o móvil deberán cumplir con los presentes Lineamientos.

**QUINTO.** Los presentes Lineamientos serán revisados por el Instituto al menos a los tres años contados a partir de su entrada en vigor. Lo anterior, de ninguna manera limita las atribuciones del Instituto para realizar dicha revisión en cualquier momento, dentro del periodo establecido.

**RECOMENDACIONES:**

**Aprovechar la inercia existente para proseguir con el desarrollo de políticas para el desarrollo de la banda ancha, expresando objetivos y estrategias concretas del Instituto para que den el impulso al progreso de las telecomunicaciones, la masificación del servicio e incorpore aportaciones de todos los interesados.**

**Su uso debe de ser transversal a un gran número de actividades, vinculadas a acciones de política general y sectorial.**

JUAN MOISÉS CALLEJA CHÁVEZ